

Guatemala, 31 de Octubre de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Decreto Gubernativo No. 150-2020, del Congreso de la República que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada, o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, el Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número DGH-46-2020 de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las

disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-46-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Octubre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

TDR 1: Apoyo técnico en la realización de Supervisiones de Campo.

- **Actividad realizada No. 1:** Se apoyó al Departamento de Explotación en la Supervisión y fiscalización técnica en el Campo Petrolero Xan, contrato 2-85.
-
- **Actividad realizada No. 2:** Se apoyó al Departamento de Explotación en la Supervisión y fiscalización técnica del Campo Petrolero Chocop, contrato 1-91.

TDR 2: Apoyo técnico en Inspeccionar condiciones de pozos exploratorios, productores e inyectores, así como verificar trabajos de intervención de pozos, obra civil, mantenimiento y actividades en general, llevadas a cabo en los diferentes campos petroleros del interior del país.

- **Actividad realizada No. 1:** Se apoyó al Departamento de Explotación en la inspección de las condiciones de los pozos productores e inyectores y la verificación de trabajos de intervención de pozos, su mantenimiento y todas las actividades realizadas en el **campo petrolero Xan, contrato 2-85**.
-
- **Actividad realizado No. 2:** Se apoyó al Departamento de Explotación en la inspección de las condiciones de los pozos productores e inyectores y la verificación de trabajos de intervención de pozos, su mantenimiento y todas las actividades realizadas en el **campo petrolero Chocop, contrato 1-91**.


TDR 3: Apoyo técnico en el control de cumplimiento de informes mensuales, trimestrales y anuales presentados por las operadoras de contratos petroleros.

- **Actividad realizada No. 1:** Se apoyó con la revisión de los cálculos de informes de producción enviados al delegado del MEM, donde se analizaron volúmenes brutos de crudo, volúmenes netos de crudo, volúmenes de gas, volúmenes de agua, grados API y porcentajes de BSW en el **campo petrolero Xan, contrato 2-85**.
- **Actividad realizada No. 2:** Se apoyó con la revisión de los cálculos de informes de producción enviados al delegado del MEM, donde se analizaron volúmenes brutos de crudo, volúmenes netos de crudo, volúmenes de gas, volúmenes de agua, grados API y porcentajes de BSW en el **campo petrolero Chocop, contrato 1-91**.

TDR 4: Apoyo técnico en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos.

- **Actividad realizada No. 1:** Se apoyó al Departamento de Explotación en la fiscalización de la producción petrolera y supervisión de la infraestructura de producción en el **campo petrolero Xan, contrato 2-85.**
- **Actividad realizada No. 2:** Se apoyó al Departamento de Explotación en la fiscalización de la producción petrolera y supervisión de la infraestructura de producción en el **campo petrolero Chocop, contrato 1-91.**

Atentamente,

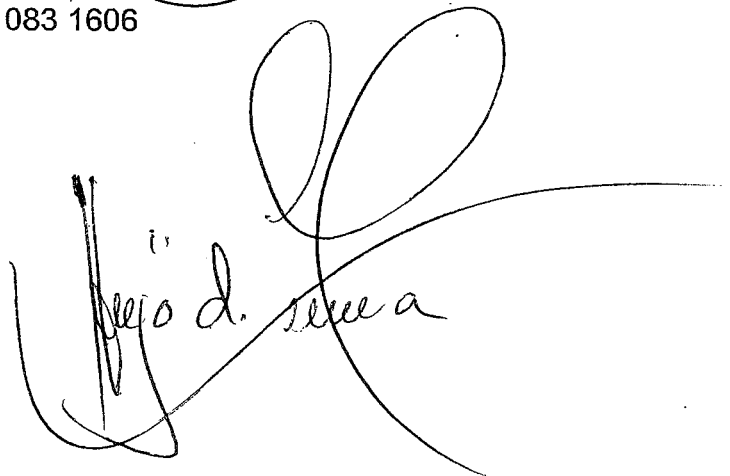

Julio César Morales Rivera
DPI No.1898 71083 1606



Vo.Bo.


Ing. Edwin Olayo
Jefe Dio. Exploración Petrolera





Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

